



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 532 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 16 DIC 2020

VISTO: El Informe N° 1432-2020/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1698698 y Reg. Exp. N° 1289913, el Informe N° 341-2020/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL/vacz-monitor, la Carta N° 120-2020/ENRIQUEZ SOTO AMADOR, Informe N° 68-2020 SO/ING.JARC y demás documentación adjunta en quince (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 107-2019/ORA, de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio DON TOBIAS, para la ejecución de obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 30952 Tobías Castro Reyes, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica";

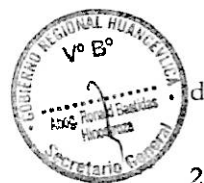
Que, al respecto, mediante Informe N° 341-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-vacz-monitor, de fecha de recepción 02 de diciembre de 2020, el Arq. Vicente A. Cipriano Zacarías - Monitor de Obra, da cuenta al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que los trabajos de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Educación Primaria de la Institución Educativa N° 30952 Tobías Castro Reyes, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", han finalizado el día 26 de noviembre de 2020, por lo tanto solicita se proceda con la recepción de la Obra en los plazos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1432-2020/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 02 de diciembre de 2020, comunica que la obra ha culminado su ejecución con fecha 26 de noviembre de 2020 con todos los trabajos al 100% según el Expediente Técnico, conforme consta en el cuaderno de obra, por lo que siendo necesario dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. A tal efecto, de conformidad con el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y los argumentos expuestos en el parte considerativa;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 532 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 DIC 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Educación Primaria de la Institución Educativa Nº 30952 Tobías Castro Reyes, Distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías	CAP. 9332
PRIMER MIEMBRO	Arq. Gisella Parejas Mora	CAP. 10009
SEGUNDO MIEMBRO	Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe (DREH)	CAP. 11616
ASESOR	Ing. Javier Alfredo Ruiz Crisóstomo	CIP. 70179

ARTICULO 2º.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acorde al Artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión del Comité, al Consorcio DON TOBIAS, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Ing. Giovanni J. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

